



Traslado de Acuerdo de Pleno
U09/2507 Sesión: 1/2019 de 25/01/2019 (Núm. Ord.: 022)
Página 1

Grups Polítics
Candidatura d'Unitat Popular-Poble Actiu

Christian Giménez Márquez

Casa

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 25/01/2019, adoptó el acuerdo que se transcribe, en la parte que le afecta, a continuación:

MOCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA “MOCIÓN PARA RECUPERAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES MÁS ECONÓMICOS QUE HAN SIDO SUPRIMIDOS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS FUNERARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018” APROBADA POR ESTE PLENO EL 27-02-2018.

ATENDIDO que en fecha 22 de noviembre de 2016, junto a la evidencia de que la adjudicación del servicio funerario municipal y sus condiciones no obraban publicadas en la web municipal, se averiguó, a través de la información recogida en la Resolución de la Agencia Catalana de la Competencia, que: La concesión establece una duración de 35 años, renovables cada 5 años hasta un máximo de 50. En ejecución de este contrato de concesión, por una parte, el Ayuntamiento aprueba anualmente los precios públicos en materia de servicios funerarios que aplicará la empresa concesionaria y por otra parte, Serveis Funeraris Integrats (en la actualidad ÀLTIMA), tiene que satisfacer al Ayuntamiento, en concepto de canon, el 12 % del importe de diversos servicios. En concreto, los servicios de pompas fúnebres y conducción de cadáveres, los servicios de capillas de velatorio y los servicios complementarios.

ATENDIDO que ante esta palmaria falta de transparencia, que se materializaba en el práctico desconocimiento por parte de la ciudadanía de nuestro municipio de la existencia de un servicio funerario integral sujeto a precio público; nuestro Grupo municipal propuso al Pleno de este Ayuntamiento una moción que acabara con la opacidad en la prestación de un servicio esencial de interés general como es el de los servicios funerarios. El Pleno del ayuntamiento, en fecha 22 de noviembre de 2016, la aprobó por unanimidad.

ATENDIDO que el Gobierno municipal, como máximo responsable de la ejecución de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento, pese al apoyo inicial a la propuesta de este Grupo municipal, se desentendió de su ejecución. Tras casi con un año de retraso, y tras efectuar nuestro Grupo municipal diversas interpelaciones en los Plenos municipales; el Gobierno municipal ejecutó en septiembre de 2017 parte de los acuerdos adoptados en el Plenario del 22 de noviembre de 2016.

ATENDIDO que la finalidad de la moción aprobada unánimemente por el Pleno del ayuntamiento en fecha 22 de noviembre de 2016, que no era otro que el de dar publicidad entre la ciudadanía de L'Hospitalet de la existencia de los diferentes servicios funerarios y de sus costes; en particular,



Traslado de Acuerdo de Pleno
U09/2507 Sesión: 1/2019 de 25/01/2019 (Núm. Ord.: 022)
Página 2

Grups Polítics
Candidatura d'Unitat Popular-Poble Actiu

Christian Giménez Márquez

Casa

publicitando los servicios funerarios integrales más económicos (para el año 2017, se había aprobado inicialmente el Servicio Integral Epsilon, por un coste de 1.800,00 euros) que se podían contratar con la empresa concesionaria del servicio municipal y cuyos precios públicos aprueba este Ayuntamiento. La falta de transparencia, podría conducir a situaciones en que el interés empresarial se pervierta y, ante la primacía exclusiva del interés económico, se privara a los ciudadanos de una información que les facilitaría la planificación y la toma de la decisión que creyeran más oportuna en unos momentos tan difíciles.

ATENDIDO que lejos de implementar y favorecer dicha finalidad u objetivo y fomentar la transparencia e información entre la Ciudadanía de L'Hospitalet en relación a unos servicios funerarios cuyo coste (sujetos a precio público) eran razonablemente asequibles; el Gobierno municipal, ajeno a la voluntad manifestada, acordó para el ejercicio 2018, modificar los Precios Públicos por la prestación de los servicios funerarios, haciendo desaparecer el "Servicio Integral Epsilon" (el más económico de los prestados y sujetos a precio público) y sustituirlo por otro cuyo coste se incrementó más de un 22%, con argumentaciones técnicas carentes de justificación; como muestra: "Que el nou entorn soci econòmic exigeix a l'ajuntament adaptar-se a les necessitats de les famílies, augmentar la transparència i millorar la descripció d'alguns serveis, circumstàncies que fan necessari un canvi en les tarifes existents, per la seva adaptació a un mercat que exigeix més flexibilitat i un nou entorn de costos operatius". Como ya dijimos: PALABRERÍA sin ningún contenido, porque ya nos explicarán los responsables de este desaguizado que tendrán que ver: las necesidades de las familias, el aumento de la transparencia y la mejor descripción de algunos servicios, con el aumento de los precios por la prestación de los servicios: ¡¡¡NADA!!! Si acaso, podrían dar motivos para bajarlos.

ATENDIDO que a raíz de este despropósito que ninguneaba el inicial Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2016, nuestro Grupo municipal presentó en fecha 27 de febrero de 2018, una nueva moción al Pleno de este Ayuntamiento, que a pesar del voto contrario del PSC y de los Concejales no adscritos, Sra./Sr. Cristina Santón Ramiro y Rafael Jiménez Ariza, APROBÓ por mayoría:

"PRIMERO: INSTAR al Gobierno municipal a que proponga, al órgano competente para su aprobación, la modificación de los precios públicos de los Servicios funerarios; incorporando en los mismos los dos servicios integrales más económicos que fueron suprimidos:
- SERVICIO INTEGRAL EPSILON (a escoger hasta el arca Epsilon gama 600).
- SERVICIO INTEGRAL ESTÁNDAR (a escoger hasta arca Vega gama 100)".

ATENDIDO que, a pesar de la voluntad mayoritaria de los representantes de los ciudadanos de nuestra Ciudad, el Gobierno municipal ha omitido presentar la modificación de los Precios



Traslado de Acuerdo de Pleno
U09/2507 Sesión: 1/2019 de 25/01/2019 (Núm. Ord.: 022)
Página 3

Grups Polítics
Candidatura d'Unitat Popular-Poble Actiu

Christian Giménez Márquez

Casa

Públicos por la Prestación de los Servicios Funerarios en L'Hospitalet para 2019; y por lo tanto, no han incluido los Servicios funerarios integrales más económicos que fueron aprobados en el Plenario del mes de febrero de este año.

ATENDIDO que uno de los motivos aducidos por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Servicios Centralizados, Sr. Manuel Brinquis Pérez, es que los féretros Epsilon, asociados a los Servicios integrales desaparecidos, ya no pueden ser usados por motivos medioambientales. Resulta curiosa dicha excusa por tres motivos:

1. Que en la página web de Última se afirma que la gama de ataúdes que se ofertan es 100% ecológicas.
- 2.- Que en la misma página web, en la pestaña "Tarifas 2018", tanto en las Tarifas generales (de las que excluye las propias de L'Hospitalet y Vilanova i la Geltrú), como las Tarifas propias de L'Hospitalet, **aparecen ofertados los féretros: Epsilon 200, Epsilon 400, Epsilon 532 y Epsilon 612.**
- 3.-Que en cualquier caso, el Ayuntamiento es el competente para establecer el precio público máximo por la prestación del servicio funerario integral.

Por todo ello, es por lo que el **Grupo municipal de Ciutadans, Partido de la Ciudadanía** propone al pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: INSTAR al Gobierno municipal a que proponga, al órgano competente para su aprobación, la modificación de los precios públicos de los Servicios funerarios; incorporando en los mismos los dos servicios integrales más económicos que fueron suprimidos:

- SERVICIO INTEGRAL EPSILON (a escoger hasta el arca Epsilon gama 600 o similar).
- SERVICIO INTEGRAL ESTÁNDAR (a escoger hasta arca Vega gama 100 o similar).

SEGUNDO: **INSTAR** al Gobierno municipal a que exija a las entidades que prestan servicios funerarios a que le faciliten la información actualizada sobre prestaciones y precios y que sean publicitados en la página Web del Ayuntamiento; resaltando, en particular, los servicios funerarios integrales sujetos a precio público, a fin de que las personas que quieran acceder a los citados servicios puedan disponer de esta información.



Ajuntament de L'Hospitalet

Grups polítics

[Ciutadans]

Traslado de Acuerdo de Pleno
U09/2507 Sesión: 1/2019 de 25/01/2019 (Núm. Ord.: 022)
Página 4

Grups Polítics
Candidatura d'Unitat Popular-Poble Actiu

Christian Giménez Márquez

Casa

TERCERO:TRASLADAR la presente moción a la Alcaldía-Presidencia, a la Tenencia de Alcaldía de Hacienda y Servicios Centrales, a los Grupos Municipales del Consistorio, a la Asociación de Abusos Funerarios y a las empresas que presten servicios funerarios en nuestro municipio: Última Serveis Funeraris S.L y Tanatori Mèmora l'Hospitalet.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

La Secretària General del Ple accidental
(Decret 295 de 21/01/2019)

Fdo. Maria Dolores Quirós Brito